

Condiciones de pago

Abono de cuotas escolares

1. Todas las cuotas de enseñanza e internado son anuales, (de acuerdo con la tarifa de precios para el año escolar que corresponda) y se abonarán en tres plazos (dos plazos en el caso de bachillerato). Cada cuota debe ser pagada dos semanas antes del comienzo de cada trimestre. (para el diploma, los pagos deben abonarse en agosto y diciembre).
2. En circunstancias excepcionales, los pagos mensuales se pueden acordar. Ellos llevan un incremento del 2% con respecto a las tasas estándar. Éste ha de acordarse antes de comenzar el curso y no se puede modificar.
3. Antes de que un estudiante empiece el colegio, el fondo dotacional debe ser abonado, y no es reembolsable.
4. Si se realiza el pago total de las cuotas anuales antes del 31 de mayo, se efectuará un descuento del 3%.
5. Los padres/tutores deberán cumplimentar un impreso de domiciliación bancaria para el pago de las cuotas. Cualquier cambio en los datos bancarios de los padres/tutores deben ser notificados al colegio inmediatamente.
6. Las facturas se enviarán a los padres con un mes de antelación al comienzo de cada trimestre.
7. El banco del colegio es Bankinter, Sotogrande (Cádiz). El número de cuenta es: 0128/0737/08/0100500157, IBAN ES02, Código Swift BKBKESMM. El titular de la cuenta se hará cargo de todos los gastos bancarios.
8. Tanto los pagos como las condiciones están sujetos a posibles cambios anuales. La lista de precios se actualiza cada año conforme a las tarifas acordadas por el Consejo de Administración del Colegio Internacional de Sotogrande. Los padres/tutores recibirán información con suficiente antelación sobre cualquier cambio en los precios o condiciones para el siguiente año académico.
9. Las facturas que reciban durante el trimestre deberán ser abonadas en un plazo de dos semanas.

Pagos atrasados

10. Si el pago no se ha efectuado en la fecha prevista antes del comienzo del trimestre, el alumno no será admitido en el colegio.
11. Si durante el trimestre no se efectúa el pago de las cuotas pendientes, el alumno no podrá presentarse a los exámenes; se retendrán las notas y los certificados; podrá ser excluido de participar en excursiones y eventos; o podrá ser suspendido de la escolarización hasta que el pago se haya recibido.
12. Si se devuelve un recibo, el titular de la cuenta deberá abonar un cargo de 20€.
13. A los pagos atrasados se le cargarán 5% de intereses por cada día de retraso en el pago.

Reembolso de cuotas

14. Es requisito indispensable que cuando un alumno va a causar baja en el colegio o en el internado, **se requiere de un trimestre de aviso por escrito**. Si no se cumple con este requisito habrán de abonarse todas las cuotas de enseñanza e internado correspondientes al siguiente trimestre, con un mínimo de 90 días naturales de preaviso.
15. El depósito sólo se reembolsará al final del último trimestre escolar del alumno, siempre y cuando **se notifique por escrito con un trimestre de antelación** que el alumno causará baja en el colegio o el internado. El depósito no se puede descontar de ninguna factura.
16. Cuando un alumno de secundaria vaya a causar baja en el colegio, deberá rellenar y devolver el formulario de baja del alumno firmado por el tutor y la directora de secundaria. En el caso de que el formulario no esté debidamente firmado, el coste de cualquier material escolar se deducirá del depósito.
17. No se tendrá derecho a devolución del depósito en los siguientes casos:
 - a) Existe una deuda pendiente superior al depósito.
 - b) No se presenta el formulario de baja, firmado por el tutor y la directora de secundaria. Se puede presentar hasta tres meses después de que el alumno se marche del colegio.
 - c) No se notifica con un trimestre de antelación que el alumno va a causar baja en el colegio.
 - d) Si se ha confirmado la plaza en el colegio y no se notifica la baja con un trimestre de antelación.
 - e) Si el alumno es expulsado del colegio por razones disciplinarias.*Para la devolución del depósito éste deberá ser solicitado por escrito, indicando el número de cuenta en la que desean que sea abonado.
18. No se tendrá derecho a devolución de cuotas de enseñanza e internado en los siguientes casos:
 - a) Por ausentarse temporalmente del colegio por cualquier motivo.
 - b) Porque el alumno tenga que abandonar el colegio temporalmente o permanentemente por cuestiones disciplinarias.
 - c) Si la fecha de baja definitiva del alumno en el colegio es posterior a la fecha de inicio del trimestre.
19. Todas las devoluciones están sujetas a deducciones por pagos atrasados.

Otras Condiciones de pago

20. Las cuotas de internado incluyen el comedor. El almuerzo está incluido.
21. Como se indica en las guías del MYP e IB, a los padres/tutores se les facturarán por separado los gastos de las evaluaciones externas del MYP y de las cuotas de exámenes del diploma de BI. Estas facturas serán enviadas con antelación suficiente al examen o evaluación externa. Si las facturas correspondientes a estos conceptos no son abonadas en el plazo previsto, se considerará que el alumno no tiene intención de presentarse a las evaluaciones externas o a los exámenes.
22. Los precios del transporte escolar están disponibles en la oficina del colegio. Las plazas en el autobús se garantizarán sólo a aquellos que paguen la cuota trimestral de transporte. Las condiciones para los alumnos que utilizan el autobús del colegio las encontrarán en la oficina del colegio.
23. La lista de precios de los uniformes está disponible en la oficina de admisiones.
24. Se informará a los padres de los cargos por clases extras, otros exámenes externos, actividades especiales o excursiones.
25. Se informará de las condiciones especiales de pago relativas a las clases de apoyo o de idioma a aquellos padres de alumnos que las necesiten.
26. Cualquier gasto extraordinario ocasionado por el alumno será facturado a los padres.
27. Todas las familias pasan automáticamente a ser miembros de la Asociación de padres y profesores (PTA). La cuota anual de esta asociación es de 10€ por familia. Esta cuota será incluida en la factura del primer trimestre de uno de los miembros de la familia. Si un alumno se matricula en cualquier momento durante el año escolar, esta cuota se incluirá en la primera factura.